



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE RAFELBUÑOL (VALENCIA)

Plaça Puríssima, 1 – C.P. 46138 – Tel. 96 141 01 00 – Fax. 96 141 06 67 – C.I.F.: P-4620900-C
Pàgina Web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

EDICTO

Por parte del Sr. Alcalde se ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

“DECRETO DE LA ALCALDIA núm. 307/2011

Dada cuenta del escrito presentado por D. Vicent Giménez Chornet, en representación del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana, interponiendo recurso potestativo de reposición contra la aprobación de las “*Bases específicas que regirán las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de plazas de personal laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Rafelbunyol, mediante concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal.*”, aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2.011, y en concreto respecto de la convocatoria de una plaza de bibliotecario, solicitando la anulación de dichas bases en base, en esencia a las siguientes causas:

1. Falta de indicación de la categoría y escala de la plaza
2. Falta de indicación de la titulación correcta en la base Tercera
3. Requisitos de titulación de los miembros del Tribunal.

Solicitando a su vez, como medida cautelar de suspender el desarrollo del concurso-oposición en tanto se resuelva el recurso.

A la vista de lo alegado por el solicitante, y a los efectos de estudiar detenidamente las alegaciones planteadas, y no perjudicar a los aspirantes a dicha plaza, se acuerda:

PRIMERO.- Estimar la medida cautelar de suspensión del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de bibliotecario vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Rafelbunyol, mediante concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal, en tanto y cuanto no se resuelva el recurso planteado por D. Vicent Giménez Chornet, en representación del Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente acuerdo, tanto al recurrente como a todos los aspirantes que han presentado instancia para participar en el proceso selectivo.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en Rafelbunyol a cuatro de agosto de dos mil once. Fdo. El Alcalde, ante mí, el Secretario.”



AJUNTAMENT DE RAFELBUNYOL (VALÈNCIA)
AYUNTAMIENTO DE RAFELBUÑOL (VALENCIA)

Plaça Puríssima, 1 – C.P. 46138 – Tel. 96 141 01 00 – Fax. 96 141 06 67 – C.I.F.: P-4620900-C
Pàgina Web: www.rafelbunyol.es Correu electrònic: rafelbunyol@gva.es

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el presente acto, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, conforme al art. 8 de la ley de jurisdicción contencioso-administrativa ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de valencia.

Rafelbunyol a 4 de Agosto de 2.011

EL ALCALDE


FIRMADO: JAIME GARCIA GARCIA